

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRAN EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y CONTROL DE ACCESOS A DIFERENTES INSTALACIONES DONDE SE REALIZAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN JAVIER.

**PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL
DE SAN JAVIER**

OBJETO DEL SERVICIO

El contrato al que se refiere el presente Pliego tiene por objeto la prestación del servicio de conserjería y control de accesos de las personas, a las instalaciones donde se realizan actividades deportivas, organizadas por el Patronato Deportivo Municipal de San Javier.

Las instalaciones donde inicialmente se realizará la prestación del servicio, son las siguientes:

INSTALACIÓN	HORAS/AÑO
Instalaciones deportivas en el Polideportivo Municipal de San Javier	7.661
Resto de instalaciones deportivas	3.350
TOTAL	11.011

Sin perjuicio, de que una vez adjudicado el servicio se puedan añadir nuevas instalaciones o suprimir algunas donde se presten los servicios.

El número total de horas anual de la prestación del servicio, no podrá exceder de 11.011.

CONTENIDO DEL SERVICIO

Los horarios de apertura de las instalaciones donde se prestarán los servicios serán determinados por el Patronato Deportivo Municipal y podrán variar en función de sus necesidades.

Trabajos y funciones a realizar:

El servicio de conserjería y control de accesos, se prestará de acuerdo con las funciones que con carácter general se describen a continuación:

- a) Abrir y cerrar los accesos de los edificios o dependencias donde se preste servicio, de acuerdo con los horarios previamente establecidos (ya sean ordinarios o extraordinarios).
- b) Custodiar las llaves de las dependencias.
- c) Controlar el orden y acceso de personas a las dependencias, y direccionarlas en su caso.
- d) Facilitar información básica a usuarios y público general.

e) Gestión de reservas de instalaciones deportivas del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, realizando tareas básicas de mantenimiento y acondicionamiento en el caso de que sea preciso, de las instalaciones deportivas reservadas, incluso colaborando si hiciera falta con el servicio de limpieza.

f) Atender y derivar en su caso, las llamadas telefónicas que se produjeran en las instalaciones donde se preste el servicio.

g) Velar por el correcto cumplimiento por parte de los usuarios, de la normativa de aplicación a la utilización de instalaciones municipales.

h) Revisión de locales. Conexión y desconexión de equipos, iluminación, sistemas de acondicionamiento por aire, gas, electricidad, etc.

i) Recepción de alarmas producidas durante el servicio.

j) Organización, control, facilitación y vigilancia de los materiales para las distintas actividades de cualquiera de los colectivos, grupos o personas autorizadas, controlando su devolución y estado de conservación. En el caso de salida de bienes muebles de las instalaciones, esta deberá ser debidamente autorizada, además deberá anotar el número de inventario, y de no tenerlo deberá hacer una descripción del mismo. Dicha salida habrá de contar, en todo caso, con la autorización debidamente cumplimentada por la persona responsable de la salida del material.

k) Limpieza de zonas cuando aparezcan imprevistos puntuales.

l) En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que resulten necesarias por razones del servicio.

DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato resultante del presente Pliego será de dos años, a contar desde la firma del mismo. El contrato podrá prorrogarse, si así se

acuerda de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes, por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años, incluidas todas las prórrogas.

TITULARIDAD Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

1.- El Patronato Deportivo Municipal de San Javier ostentará la titularidad del servicio y las potestades administrativas que le concede la vigente legislación.

2.- De conformidad con lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas, **el Patronato Deportivo Municipal de San Javier, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, tendrá la prerrogativa de modificar, por razones de interés público debidamente justificadas, el contenido de las prestaciones establecidas en el contrato que resulte de la presente licitación.**

INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO

Corresponde al Patronato, a través de sus distintos órganos y servicios técnicos, en el marco de sus competencias, la **dirección del servicio y la inspección del cumplimiento del Contrato objeto de esta licitación, y de aquellas órdenes de servicio que de forma específica desarrollan lo expresado en el presente pliego de condiciones, siempre de acuerdo con la legislación vigente.**

El Contratista facilitará a los Servicios del Patronato las informaciones que éstos precisen para el desarrollo de su tarea de dirección, inspección e información; facilitando las tareas del personal dedicado a tal fin.

El Patronato Deportivo Municipal de San Javier, podrá exigir en cualquier momento al contratista la constatación documental del cumplimiento de sus obligaciones empresariales respecto a trabajadores que presten servicios en los edificios e instalaciones municipales, tales como contratación de un servicio

de prevención de riesgos, cursos de formación, o reconocimientos médicos exigidos por la normativa vigente.

RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable frente al Patronato y frente a terceros de todos los daños causados por el funcionamiento del servicio, normal o anormal, con independencia de la existencia de culpa o negligencia por parte de su personal, debiendo abonar directamente las indemnizaciones civiles procedentes, sin perjuicio de los derechos que pueda ejercitar frente a los autores de los hechos o las compañías aseguradoras. No será responsable, sin embargo, de los daños causados a consecuencia directa del acatamiento de una orden municipal que contravenga lo estipulado en el contrato y esté en contra de la legalidad vigente.

Los daños que el personal encargado de realizar el servicio ocasione en el mobiliario e instalaciones, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el contratista, que podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente el contratista.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Constituyen obligaciones del adjudicatario las que se enumeran a continuación:

- a) Prestar los servicios objeto de esta contratación en los términos previstos de este pliego.
- b) Disponer de los medios personales y materiales para la prestación del servicio que se especifican en el presente pliego.
- c) Cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones sobre la materia que resulten de aplicación durante la vigencia del contrato.

d) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal; en especial la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal y el R.D 994/1999 que aprueba el Reglamento sobre medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y, en su virtud, estar inscrito o solicitar el alta en el Registro de Protección de Datos de Carácter Personal.

e) Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, tanto materiales como personales que se deriven del correcto funcionamiento de los servicios.

f) La firma contratante se compromete a informar, mediante localización inmediata y posteriormente por escrito, de las incidencias graves ocurridas durante el desarrollo del servicio.

g) Será obligación del contratista uniformar al personal de forma adecuada y dotarlo de los medios adecuados para la prestación del servicio, durante las horas en que se realice el mismo. Asimismo, este personal lo hará en perfectas condiciones de uniformidad, limpieza y aseo personal.

f) Cualquier otra derivada de este Pliego.

<p style="text-align: center;">DERECHOS Y PRERROGATIVAS DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN JAVIER.</p>

1ª) Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionare directamente el servicio, las modificaciones en el funcionamiento que aconsejare el interés público.

2ª) Interpretar y resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento del Pliego, del contrato que se formalice y las Órdenes del Servicio.

3ª) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el funcionamiento del Servicio, así como la documentación relacionada con el objeto del mismo.

TIPO DE LICITACIÓN.

1. Se establece como tipo de licitación máxima del contrato objeto de este pliego la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS (154.154 €) iva 18% incluido, pagaderos en mensualidades vencidas, revisables con el IPC publicado anualmente por el Instituto Nacional de Estadística. Dicha licitación máxima podrá ser mejorada por los licitadores, dentro de los límites donde el servicio no pueda verse dañado o afectado tanto en su calidad como en su cantidad.

2. Los aspirantes que pretendan participar en esta licitación señalarán en sus ofertas el precio total del Servicio, IVA incluido si procede, correspondiente a la prestación del Servicio objeto de licitación, en las condiciones previstas en el presente Pliego.

3. El tipo de licitación máxima será de 130.639 euros, al que se añaden 23.515 euros en concepto de 18% de iva, en total, 154.154 euros, iva 18% incluido. El tipo de licitación máximo de 154.154 euros, iva incluido, corresponde a un total de 11.011 horas máxima de apertura de instalaciones, con un precio máximo la hora de 14 euros, iva 18% incluido.

Este precio máximo por hora, se ha calculado en base al coste aproximado por hora para el Patronato, de un conserje de instalaciones deportivas (Grupo A.P., C.D. 11), teniendo en cuenta sus retribuciones salariales para el año 2011, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.

El número total de horas de apertura de instalaciones, se ha estimado en base a las siguientes consideraciones:

Instalaciones deportivas municipales:

1.- Instalaciones en el propio polideportivo municipal de San Javier:

1.1.- En instalaciones exteriores: 2 personas, en horario de tarde, de lunes a viernes (días hábiles), a razón de 7 horas/día, durante todo el año. Total de horas estimadas al año 3.816 horas.

1.2.- En pabellón cubierto: 1 persona, en horario de tarde, de

lunes a viernes (laborables y festivos), a razón de 5 horas/día, también sábados mañana y tarde (11 horas/día) y domingos por la mañana (5 horas), durante todo el año. Total de horas estimadas al año 2.116 horas.

- 1.3.- En piscina climatizada: 1 persona, en horario de tarde, de lunes a viernes (laborables), a razón de 7 horas/día, también sábados mañana (5 horas/día), durante todo el año, menos julio y agosto. Total de horas estimadas al año 1.729 horas.

2.- Resto de instalaciones deportivas:

2.1.- En I.E.S. Ruiz de Alda: 1 persona, en horario de tarde, de lunes a viernes (laborables), a razón de 6 horas/día. Además sábados por la mañana cuando haya reservas de instalaciones, durante todo el año, menos julio y agosto. Total de horas estimadas al año 1.675 horas

2.2.- En instalaciones deportivas en pedanías (La Manga o El Mirador): 1 persona, en horario de horario similar al del I.E.S. Ruiz de Alda. Total de horas estimadas 1.675 horas.

RESÚMEN DE HORAS DE SERVICIO ANUAL:

INSTALACIÓN	HORAS/AÑO
Instalaciones deportivas en el Polideportivo Municipal de San Javier	7.661
Resto de instalaciones deportivas	3.350
TOTAL	11.011

Como estimación para el cálculo de horas anual de servicio, se ha tenido en cuenta, el número de horas realizadas en el año 2.010, que es el siguiente:

<u>Mes</u>	<u>Nº horas de servicio total</u>
Enero	800 horas
Febrero	841 horas
Marzo	931 horas
Abril	862 horas
Mayo	893 h oras
Junio	913 horas
Julio	642 horas

Agosto	971 horas
Septiembre	863 horas
Octubre	794 horas
Noviembre	835 horas
Diciembre	828 horas
<u>Total horas año 2010</u>	<u>10.173 horas</u>

FINANCIACIÓN.

La financiación del contrato objeto de licitación se realizará con cargo al presupuesto del Patronato Deportivo Municipal de San Javier por un importe total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS (154.154 €), IVA 18% INCLUIDO.

FORMA DE PAGO.

El precio total del contrato será abonado al contratista en 12 facturas en las que se detallará el número de horas de apertura de cada una de las instalaciones donde se desarrollan los servicios, por mensualidades vencidas, previa aprobación por los órganos competentes del Patronato de las facturas de los servicios prestados.

Las facturas, para ser aprobadas, habrán de ir unidas a la liquidación de los seguros sociales y deberes salariales del personal afecto al servicio, debidamente selladas por la Entidad donde se haya efectuado el ingreso. Es obligación del contratista aportar estas liquidaciones.

MEDIOS PERSONALES.

1.- Para la ejecución de los Servicios de Conserjería y Control de

Accesos, el contratista pondrá a disposición del Patronato el número suficiente de profesionales y con el horario que este determine.

En el caso de producirse vacante, vacaciones, incapacidades laborales o ausencias, el contratista deberá llevar a cabo la correspondiente suplencia, con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el Servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del contrato.

2.- El personal que aporte o utilice el adjudicatario, del que facilitará una relación, no tendrá vinculación alguna con el Patronato Deportivo Municipal ni con el Ayuntamiento de San Javier y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal que con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue y le corresponda, sin que en ningún caso resulten responsables el Patronato Deportivo Municipal ni el Ayuntamiento de San Javier de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, resolución o interpretación del contrato regulado en este pliego. En cualquier caso, si por Juez o Tribunal competente se considerase al Ayuntamiento responsable principal, subsidiario o solidario de una relación laboral referida al personal de la empresa adjudicataria, esta última vendrá obligada a resarcirle el importe económico de dicha responsabilidad.

3.- El Patronato Deportivo Municipal de San Javier se reserva la facultad de exigir al contratista el cambio de cualquier trabajador, cuando considere que el trabajador no realiza correctamente el servicio por inexperiencia, falta de profesionalidad o cualquier otro motivo. Cualquier ausencia de personal deberá ser cubierta en un periodo máximo de una hora para que se mantenga permanentemente la plantilla afectada, sin que suponga incremento del precio.

BAREMO DEL CONCURSO Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que se aplicarán en la valoración de las ofertas

presentadas serán los siguientes:

1. Cuantía del precio ofertado del Servicio objeto de licitación, se valorarán aquellas ofertas que presenten un precio menor de entre todas las admitidas, salvo aquellas que hayan sido desestimadas por considerarse como temerarias o desproporcionadas por no cubrir los gastos mínimos fijados en Convenio, hasta un máximo de **30 PUNTOS**.

Será de aplicación la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{\max.} \times O_{\min.}}{O_{\text{con.}}}$$

Siendo P = Puntos; P_{max.}= Puntuación máxima (30 puntos); O_{min.}= Importe de la mejor oferta; O_{con.}= Importe de la oferta considerada.

2. Se valorarán las mejoras que, en relación con lo exigido en el presente pliego de condiciones, realicen las empresas y que objetivamente signifique una aportación tanto cualitativa como cuantitativa en el desarrollo de los Servicios, hasta un máximo de **20 PUNTOS**.

3. Valoración del proyecto de prestación del servicio, hasta un máximo de **20 PUNTOS**.

4. Valoración de las actuaciones diseñadas y programadas en el propio proyecto del Servicio, con el objeto de Controlar la ejecución de las propias intervenciones, evaluar los servicios y mantener controles permanentes de calidad, hasta un máximo de **15 PUNTOS**.

5. Seguro de responsabilidad civil. Se valorará con la máxima puntuación, el seguro de los trabajadores cuya cobertura alcance, como mínimo, 300.000 euros por siniestro y año, valorándose el resto de forma

inversamente proporcional, hasta la cantidad mínima de 60.000 euros por siniestro y año, al que correspondería 0 puntos. Hasta un máximo de **10 PUNTOS**.

6. Estar en posesión de seguro de accidentes por Convenio. Hasta un máximo de **5 PUNTOS**.

PUNTUACIÓN MÁXIMA.....100 PUNTOS.

INFRACCIONES Y SANCIONES

INFRACCIONES

1.- Las infracciones cometidas por el Adjudicatario en el cumplimiento del contrato objeto de esta licitación se calificarán como leves, graves o muy graves:

A) Son infracciones leves:

1. El incumplimiento de la normativa aplicable, cuando del mismo no se derive perjuicio directo y concreto sobre los usuarios e instalaciones, y no esté calificado como infracción grave o muy grave.

2. Prestar una asistencia inadecuada, siempre que no se cause a los usuarios o instalaciones perjuicios de carácter grave.

3. Desatender las tareas a realizar en los centros y/o con los usuarios.

4. La falta o deficiencia leve en el modo y forma en la que el personal encargado de la prestación de los servicios realiza estos.

5. La falta leve de consideración, respeto o amabilidad hacia los usuarios por parte del personal del Servicio.

B) Son infracciones graves:

1. El incumplimiento de la normativa aplicable, cuando del mismo se derive perjuicio directo y concreto sobre los usuarios o las instalaciones del Patronato Deportivo Municipal, y no esté calificado como infracción muy grave.

2. Faltar a la obligada confidencialidad respecto de los datos personales, de los usuarios.

3. Prestar un servicio inadecuado siempre que la misma cause perjuicio de carácter grave.

4. Dificultar o impedir, a los usuarios de los servicios, el disfrute de los derechos reconocidos por la normativa vigente.

5. La vulneración del derecho a la integridad física y moral, siempre que no constituya infracción penal.

6. La reincidencia en la comisión de falta leve.

7. El incumplimiento o defectuoso cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la Contratación y la comisión de actos que puedan repercutir en la prestación de los servicios y que, por el grado de su importancia, no puedan considerarse leves ni muy graves.

C) Son infracciones muy graves:

1. Cualquiera de las infracciones calificadas como graves, si de su comisión se deriva daño notorio de imposible o difícil reparación para los usuarios e instalaciones del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, o de gran trascendencia social

2. La reincidencia en la comisión de falta grave.

3. Prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio, con incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego o por las Ordenes del Servicio.

4.- La desobediencia reiterada de Órdenes escritas del Patronato Deportivo Municipal, relativas al orden, forma, prestación, y régimen del servicio.

Se entenderá por reincidencia, a efectos de lo dispuesto en las presentes Cláusulas la comisión de, al menos, dos faltas que tengan la misma calificación en el periodo de seis meses.

SANCIONES

1.- El régimen sancionador se entiende dispuesto sin perjuicio de la regulación contenida en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa legal y reglamentaria aplicable.

2.- Las faltas cometidas por el Adjudicatario se sancionarán de la siguiente forma:

- a) Las faltas leves se sancionarán con multa de 300,00 a 600,00 €.
- b) Las faltas graves se sancionarán con multas de 601,00 a 900,00 €.
- c) Las muy graves, con multa de 901,00 a 1.200,00 €.

En el caso de que, pese al requerimiento municipal al efecto, el adjudicatario continúe la conducta infractora, se impondrá una sanción periódica por días, semanas o meses.

Cuando la especial importancia de la falta lo aconseje, o en caso de reiteración en la comisión de faltas muy graves, se podrá llegar a la resolución

culpable del contrato de Servicios adjudicado, con pérdida de la fianza definitiva, exigencia de indemnización de daños y perjuicios y demás consecuencias previstas en las normas vigentes.

En todo caso el importe de las sanciones será independiente, en su caso, de las detracciones que proceda efectuar en las facturaciones mensuales del Servicio, por la no prestación del mismo o parte de él por el adjudicatario o por el contratista, o por la no justificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social.

El importe de las sanciones económicas será ingresado por el adjudicatario en el lugar que se le indique en la notificación de la sanción, dentro del plazo que al efecto se señale, y si transcurriesen dos días más sin haberse efectuado, la cantidad se incrementará en un 20%, y en caso de no hacerse efectiva, el importe se detraerá de la fianza definitiva, quedando obligado el contratista a reponer la cantidad restada en el plazo máximo de 15 días desde que se hagan efectivas las sanciones.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El procedimiento sancionador podrá iniciarse de oficio o por denuncia de terceros.

La resolución del expediente competará, en todo caso, previa audiencia del Contratista, al Alcalde Presidente del Patronato Deportivo Municipal, sin perjuicio de las delegaciones que legalmente hubiere efectuado.

PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.

El plazo de prescripción de las faltas será el siguiente: 1 mes para las leves, 3 meses para las graves y 6 meses para las muy graves, contando desde la fecha en que se produjeron los hechos sancionables, o desde que

tuvo conocimiento de ellos la Corporación, si fue posteriormente.

En San Javier a 12 de agosto de 2011

Fdo.: José María López Gullón
Director Técnico del PDM de San Javier